

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 3.758/2023

Don Francisco Javier Ordoñez León, Alcalde del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), hace saber:

Que mediante Acuerdo aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Luque, con fecha 25 de julio de 2023, se da cuenta del RÉGIMEN DE DOTACIONES ECONÓMICAS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, conforme al siguiente literal:

"Expediente: 1804/2023.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que el "Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función de número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. //...// Los Grupos Políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida".

Vista la RC número de operación 22023003115 adjunta al expediente, donde se acredita, la existencia de crédito presupuestario en la partida 912-48095 del presupuesto de gastos para 2023.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual está integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno:

-Componente fijo: Cincuenta euros al mes (50,00 €/mes) para cada Grupo Político.

-Componente variable: Diez euros mes (10,00 €/mes) por cada Concej/a.

IMPORTES MENSUALES:

Grupo Político Municipal PP. (6 miembros): ciento diez euros mensuales (110,00€/mes).

Grupo Político Municipal PSOE. (5 miembros): cien euros mensuales (100,00€/mes).

SEGUNDO. La dotación económica a que hace referencia el acuerdo anterior no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica dicha dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

TERCERO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos".

Lo que publica para su general conocimiento, en Luque.

Luque, 25 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Javier Ordoñez León.